

Proyecto de ley

El Senador y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

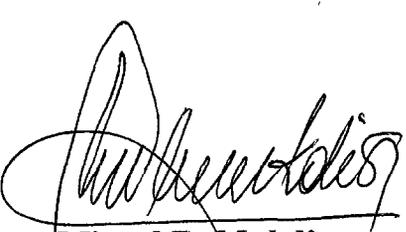
- Artículo 1° .-** Declárase en Emergencia Ambiental al medio acuático del Embalse Río Hondo, situado en el departamento Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero.
- Artículo 2° .-** El Poder Ejecutivo dentro de los 30 días de promulgada la presente ley deberá dictar normas reglamentarias para la implementación de un programa integral de depuración y reciclaje para detener el proceso de contaminación de los espacios acuáticos que alimentan la represa Río Hondo.
- Artículo 3° .-** El Poder Ejecutivo instrumentará dicho plan en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Vivienda, Presupuesto Nacional 2003.
- Artículo 4° .-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.



GRACIA JAROSLAVSKY
DIPUTADA DE LA NACION



GUSTAVO CUSIMATO
DIPUTADO DE LA NACION



Miguel R. Mukdis
Diputado de la Nación



Ing. CARLOS A. COUREL
DIPUTADO DE LA NACION